

LEY N.º 3160

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Donase a favor de la Aldea de Niños Oberá, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, individualizado como: Lote 7 - Reserva Fiscal- Subdivisión del Lote 20 - Colonia Yermal Viejo- Sección I, del Municipio y Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, con una superficie de 1.929,75 metros cuadrados según Plano de Mensura N° 21161; Nomenclatura Catastral: Departamento 13 - Municipio 55 - Sección 10 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 101, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones en Folio Real Matrícula N° 10.639-Departamento Oberá-, con destino a la ampliación de talleres y espacios recreativos del Colegio Herman Gmeiner de la Aldea de Niños Oberá.

Artículo 2º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los un día del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c del Área Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes